

Antonio Nariño

Una voz de ética civil y Derechos Humanos

Fernando Guzmán Mora *
Eduardo Franco Delgadillo**

PROYECCION ETICA DE ANTONIO NARIÑO

Antonio Nariño imprime en 1793, en su Imprenta Patriótica, la traducción de los 17 artículos de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, legado de la revolución francesa de 1789. La semilla de la revolución ya estaba sembrada, particularmente en el Colegio Mayor del Rosario y debido a la profusión de escritos sobre los nuevos conceptos de libertad, se enciende una cacería de brujas en la que cae Nariño, acusado de alta traición. Es visitado por soldados del Virrey y con el pretexto de efectuar un arqueo sorpresivo del tesoro de los diezmos, buscan sin resultado algún ejemplar de la traducción de los Derechos del Hombre. Sin embargo, se confiscan sus bienes y es enviado a prisión. Es el comienzo de sus interminables infortunios.

* MD Cirujano Cardioracico. Fundación Santafé de Bogotá, Profesor Asistente de Cirugía. Escuela Colombiana de Medicina Miembro de la Consilianura Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Estudiante de Economía (III semestre).

** Abogado, Profesor de Etica y Derechos Humanos, Ex-decano, Facultad de Derecho Universidad Libre de Pereira.

Basados en los numerosos datos históricos contenidos en otros artículos de esta publicación, intentemos analizar la proyección ética del General Antonio Nariño, verdadero padre de la nación colombiana.

Abordar el difícil problema de la Moral y la Ética en un mundo regido por el utilitarismo es difícil, especialmente en nuestro país, en donde se ha perdido todo respeto a la vida, a las instituciones y a la persona humana.

Sin embargo, vale la pena ubicar al General Nariño en ese grupo de solitarios que siempre colocó como norma de su existencia el cumplimiento del Deber para con la Patria y sus conciudadanos, aún a costa de su bienestar personal y el de su familia.

Que le obligó a ello? Que los hizo desprenderse de lo más querido de su intimidad para ofrecer su vida al servicio de la naciente República sin esperar recompensa alguna?

Sin duda alguna sus principios Éticos, entre los que ciertamente no predomina el lucro personal o la consecución de una felicidad mal entendida.

¿Qué era entonces para esos próceres como el Precursor el dictum moral? ¿Qué es ahora?

Desde el punto de vista del bien común, el concepto aristotélico de la felicidad como fin último de la moral es conceptualmente erróneo. Y Nariño concluyó esto,

probablemente sin siquiera conocer el pensamiento filosófico de Immanuel Kant, uno de los pensadores más importantes que ha dado la humanidad.

Para Kant, el ser humano tiene dos dimensiones dentro sí: el Instinto, gobernado por el principio del placer, y la Razón, gobernada por el principio del Deber.

Para obrar en forma racional, haciendo prevalecer los principios morales esenciales (Imperativos Categóricos), sobre las inclinaciones naturales o instintivas, el hombre debe poseer la fuerza interior necesaria, el sentido claro del deber, la capacidad de actuar por fines nobles sacrificando si es necesario su propio bienestar.

En sus escritos "Deberes sociales del orden político y Deberes del Hombre en Sociedad", dice Nariño:

"... el hombre es una criatura social, formada por la sociedad y que siendo la sociedad adaptada a los más altos principios y destinos de su naturaleza, debe ella necesariamente ser su estado natural..."

Otras personas pueden regir su vida bajo el principio de la búsqueda de la felicidad en la contemplación, como los artistas o los sacerdotes de las distintas religiones, para quienes una ética nicomaquea casa como anillo al dedo. Para los comerciantes, pues buscan el mayor provecho al menor costo y permite sacrificar principios universales a los que un patriota no puede darse el lujo de renunciar.

"... Quien sabe si todo es tiempo perdido: pero yo tendré, los días que me resten de vida, el consuelo de no haberme desmentido un solo instante, y de haber hecho cuanto estaba de mi parte..."

Antonio Nariño, quien tenía todas las posibilidades de progreso dentro del marco de una sociedad servil para con los invasores, cambió este futuro por el del sacrificio y la renuncia a lo personal, para colocarlo por debajo de lo colectivo.

"... El amor a la patria es una de las pasiones que pueden encender y animar el corazón humano. El encierra todos los afectos limitados y particulares a nuestros padres, amigos y vecinos, conciudadanos, compatriotas. Debe dirigir y fijar nuestras acciones más restringidas y parciales dentro de sus propios y naturales límites y no permitirse jamás que usurpen aquellos respetos sagrados y primeros que debemos al gran público a que pertenecemos..."

A la luz del pensamiento el fundamento de la ética no puede ser la felicidad, que es una representación empírica de la imaginación, sino el DEBER, que es una representación formal de la Razón. No puede ordenar su conducta con base en la felicidad que de ella pueda derivar, ni por obedecer a un mandato externo de la voluntad, pues si esto fuera así, el instinto hubiera cumplido su cometido con más eficacia que la Razón.

¿Por qué no la felicidad como fin moral último? Por varias razones: La apetencia de los objetos guarda relación con el fenómeno del placer, que es subjetivo e indi-

vidual. La felicidad depende de la constitución y características de cada sujeto, heterogéneas por definición y por tanto no puede erigirse como ley objetiva.

Nariño escribía en uno de sus documentos:

"... Como el fin de la sociedad es el interés y la dicha común de los asociados, este fin debe ser necesariamente la ley suprema, o el común paradigma por el que han de arreglarse los principios particulares de acción de los diferentes miembros de la sociedad entre si. Pero un interés común no puede ser otro que el que resulta de la razón y sentimientos comunes de todos..."

Por tanto, determinar con exactitud aquello que produce la felicidad de un ser racional, es totalmente, imposible. En consecuencia, no se puede "ordenar" lo que nos haga felices. Se procede moralmente cuando el principio adoptado tiene amplitud universal. En el caso de nuestro querido prócer: Cómo podría decirse que el precio que estaba pagando por un minuto siquiera representó felicidad para su persona y su familia?

Por esto cada sujeto puede obrar conforme a su razón (si tiene *voluntad de hacerlo*), de acuerdo con la conciencia del deber, aunque en la práctica esta manera de actuar sea observada sólo por una minoría. Minoría a la cual perteneció el ilustre prócer.

La ley natural es la del beneficio individual, propia de la libre competencia. En

cambio, la ley moral es la de la sociedad libre. Una sociedad basada en Derechos Humanos.

En conclusión, en lugar de decir "Haz aquello que te haga feliz", Kant dice: "Haz aquello que te haga digno de ser feliz". Esta, con absoluta seguridad, fue la norma de conducta del más grande santafereño de todos los tiempos: El Deber por el Deber!

"... El hombre de cualquier país del mundo, que vive en los bosques o bajo un gobierno arbitrario, abre los ojos por la mañana sin saber la suerte que le espera en el día; el que vive bajo el imperio de la ley que él mismo se ha formado, los abre y no ve delante de sí sino su conciencia. Si se ha acostado inocente, puede levantarse tranquilo..."

Frente a la corrupción que vive nuestro país en la actualidad, resuenan estruendosamente las palabras de Nariño cuando dice:

"... Como el pueblo es la fuente de todo poder y autoridad... si ve que los individuos quienes ha confiado sus poderes han abusado de ellos... que se ha prostituido su autoridad para sostener la violencia o la secreta corrupción, que las leyes se hacen perniciosas por accidentes previstos o inevitables, o se vuelven ineficaces por la infidelidad y el engaño de los que las ejecutan, entonces tiene el derecho, y el que es su derecho es su deber, de reasumir aquel poder delegado y pedir cuenta a sus mandatarios..."

NARIÑO Y LOS DERECHOS HUMANOS

El General Nariño fue siempre consciente de que la grandeza del ser humano radica en su capacidad de conocerse, definir y actuar sobre la naturaleza para cambiarla en su beneficio, trascender la materia pura para desarrollar el intelecto y dejar constancia de la historia para que el futuro pueda conocerla.

Los supremos valores de la raza humana, que son la Ética, la Libertad y la Voluntad, fueron cultivados permanentemente por nuestro querido prócer.

Para él, como para las constituciones de países democráticas, Derechos humanos son aquellos que el ser humano tiene por el hecho de ser humano, pues solamente en los sistemas políticos en donde el ciudadano es participe del ejercicio del poder político, los derechos humanos tienen efecto real.

Este término de Derechos Humanos quizás se ha desvirtuado un poco, en razón de haber sido reclamado como "patrimonio exclusivo" de algunos grupos de extrema izquierda, quienes intentan defender su integridad personal e institucional basados en las oportunidades que les ofrece la Democracia, pero negando a ésta la posibilidad de replicar y responder con la fuerza de la autoridad legítima, frente a las acciones ofensivas y delincuenciales de estos grupos.

Porque esta gente solamente defiende los Derechos del alzado en armas, pero nunca tiene en cuenta los Derechos de quienes defienden la patria de sus actos criminales. Y acuden a entidades nacionales e internacionales reclamando violaciones a sus derechos fundamentales por parte de nuestras fuerzas militares, pero justificando, eso si, el asesinato de centenares de soldados, policías, funcionarios del estado y simples civiles, para quienes esos Derechos no existen.

Absurda posición que nuestro precursor jamás consintió en vida. Si hubo alguien que respetó la integridad de sus subalternos, de sus colaboradores, de sus enemigos e incluso de sus propios detractores, ese fue el General Antonio Nariño.

El hombre posee una razón que lo hace libre para determinarse en su obrar, libre a él y libres los demás, porque son iguales a él; segunda evidencia que cualquier orden jurídico debe recoger: *libertad e igualdad*; de aquí en adelante el Derecho se relativiza en un mundo de *valores* creados por cada cultura en particular. "Dignidad, libertad e igualdad serían, pues, los principios axiomáticos que posibilitarían la fundamentación racional de los derechos humanos, según la opinión predominante de la doctrina actual" (Benito de Castro Cid). Este era un planteamiento típicamente Nariñista.

Nuestras anteriores Constituciones ya hablaban de derechos fundamentales. En el mundo occidental cundieron, a partir de las Constituciones Norteamericanas y France-

sas, las declaraciones los consagraban; sin embargo no se pasaba del nivel retórico, de la simple postulación de deber ser, desconectada de la realidad social a la cual se hallaban destinados. Y ello ocurría porque hacía falta en las dichas declaraciones el elemento que distingue al DERECHO de la ETICA: *la obligatoriedad*. No existían instancias, ni acciones, ni autoridades establecidas para garantizarlos. Se mencionaban como en un recetario de buenas intenciones, pero no había forma de darles protección real o de hacerlos cumplir. Fue en nuestros países necesaria la acción de miles de personas y centenares de pensadores, para obtener la fuerza que debe respaldar al Derecho.

El General Nariño también fue precursor en este aspecto. El civil, el intelectual, se tornó en guerrero para defender este aspecto, de defensa por la fuerza de unos Derechos solamente teóricos hasta entonces. En 1991 Colombia no solamente amplió de manera importante el "catálogo" de derechos humanos en su Constitución Política, sino que creó instituciones y recursos tendientes a lograr su custodia y efectividad. No están todos los que se hubieran querido por unos (en realidad la lista se haría inagotable); hay quienes opinan que adquirieron tal carácter algunos que no lo merecían, y todo esto indica que la identificación de lo fundamental no es tarea fácil.

Los Derechos Humanos no serán, según este criterio, simples formulaciones de deber-ser en el vacío (como los preceptos de la ética), sino "un conjunto de facultades

e instituciones que, en cada momento histórico concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humana, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional. Son todas las reglas de deber-ser positivamente consagradas en favor de los habitantes de un Estado, respaldadas por un poder coercitivo, porque todos los derechos persiguen el reconocimiento y protección de las prerrogativas de libertad, igualdad y dignidad humanas.

"... El pacto social es una cosa tan clara y tan sencilla, que ha sido preciso que la pedantería y la ambición lo hayan embrollado, para que se vuelva una ciencia oscura y complicada. Cada hombre, al constituirse miembro de una sociedad, se ofrece a defender a los otros, con tal que a su vez los otros lo defiendan a él; y ya se ve que la ganancia es inmensa, porque toda la sociedad que pudiera oprimirlo, se convierte en su favor para defenderlo..."

CONCLUSIONES:

PROYECCION HISTORICA DE LA VIDA Y OBRA DE NARIÑO

El traductor de los Derechos del Hombre, verdadera dignificación de la especie humana, no solamente fue una voz contra la tiranía y el real Precursor de la independencia americana. Fue también el primer periodista político que conoció este país, el primer economista que habló de apertura económica y el primer legislador que reconoció la igualdad de las mujeres y su derecho incluso a participar en la vida militar de la República.

Buen padre, excelente esposo, incomparable amigo, cálido y humano en su trato

personal, poético en su correspondencia, su vida personal es un ejemplo de fortaleza en la adversidad, magnanimidad en la Victoria, ética intachable en sus actuaciones e intelecto en permanente trabajo.

Como militar, encarnó la voluntad de un pueblo en contra de la invasión, convirtiéndose en militar feroz y valeroso conductor de hombres en combate. Primero en la línea de batalla, de no haber sido por su infortunado resultado final en los primeros combates contra los españoles y realistas del sur, él habría sido el caudillo que faltó a los países

andinos del norte en los momentos de invasión española que tantas atrocidades dejó en nuestro territorio.

Desafortunado político por acción de sus enemigos, fue el padre de los Derechos Humanos en Sur América y la fuente prime-

ra de inspiración de nuestra Constitución de todos los tiempos y en particular de la última versión de 1991.

Nariño es el verdadero Padre de la Patria. El colombiano más importante de nuestra historia libre.

REFERENCIAS

Hernández de Alba, G. Proceso de Nariño por la publicación clandestina de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Presidente de la República de Colombia. Bogotá, 1984.

Miramón, A. Nariño, una conciencia criolla contra la tiranía. Academia Colombiana de Historia. Biblioteca E. Santos, Vol. XXI. Bogotá, 1965.

Hernández de Alba, G. Archivo Nariño: 1727-1795. Biblioteca de la Presidencia de la República. Bogotá, 1990.

Perea, J. Antonio Nariño, Padre de mi país. Ed. Carbel. Bogotá, 1991.

Suescun, F. Realidad Ética del País. Rev. Col. Mayor de Nuestra Señora del Rosario 1992; 556:9-14.

Kant, I. Crítica de la Razón Práctica. Espasa Calpe. Madrid, 1984.

Aristóteles. Moral, a Nicomaco. Espasa Calpe. Madrid, 1984.

Guzmán, F. Libertad, Necesidad y Alienación. Rev. Col. Mayor de Nuestra Señora del Rosario 1991; 553: 67-69.

Guzmán, F., Franco, E. La práctica quirúrgica a la luz de la Ética Kantiana, T Médica 1993. En prensa.